RESOLUCIÓN Nº 198/2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC Nro. 80021999-6), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 423.532.

Asunción, 15 de abril de 2.025.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria, la Nota DC N° 016/2025 de fecha 14 de abril del corriente, en la cual se solicita la aceptación por parte de la firma **ASEGURADORA YACYRETA SA**, (**RUC Nro. 80021999-6),** para la suscripción de un convenio modificatorio que contemple la extensión de la vigencia del contrato hasta el 21 de junio de 2025 y el monto. En el mismo acto se adjunta la nota emitida por la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA,** mediante la cual manifiesta su conformidad con la propuesta realizada por el IPTA, (Expte. N° RESOLNº0016-2025), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, la Dirección Contrataciones, a través de la Providencia N° 016/2025 de fecha 14 de abril del corriente, pone a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de adenda por ampliación de plazo al contrato señalado.

Que, la **Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su artículo 159** cuanto sigue: "***Vigencia de normas anteriores.*** *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*".

Que, las modificaciones contractuales se encuentran previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63°** que dispone: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**.

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece cuanto sigue: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la modificación solicitada.

Que, se cuenta entre los antecedentes obrantes con la conformidad del proveedor para la prosecución de trámites.

Que, por Nota DC N° 016/2025 de fecha 14 de abril del corriente, la Dirección de Contrataciones, remitió propuesta de suscripción de adenda.

RESOLUCIÓN Nº 198/2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC Nro. 80021999-6), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 423.532.

Que, en la Nota de fecha 14 de abril del corriente, remitida por la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, (**RUC Nro. 80021999-6),** menciona su conformidad para la ampliación de plazo y monto.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), se ha expedido en los términos del Memorándum DC N° 23/2025, de fecha 14 de abril de 2025.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha emitido el Dictamen DAA N° 35/2025, de fecha 14 de abril, donde menciona: "*es parecer de este Departamento de Asuntos Administrativos, que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Articulo 96 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en consecuencia, se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia*".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR***, la modificación del Contrato N° 01/2023, suscripto por la institución con la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, (**RUC Nro. 80021999-6), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", CONTRATO PLURIANUAL ID N° 423.532.**

Artículo 2º.- ***DISPONER***, que la modificación contractual establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, se realice en los siguientes términos:

a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 21 de junio de 2025.
b. Ampliar el monto en **Gs. Gs. 28.258.976 (guaraníes veinte y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis)**, equivalente **al 8, 73%.**

Artículo 3º.- ***DISPONER***, que la modificación autorizada por esta disposición, no altera ni modifica las demás cláusulas establecidas en el Contrato Principal y deberá ser instrumentada a través de una adenda a ser suscripta por ambas partes.

Artículo 4º.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.04.15 15:46:53 -03'00'

Secretaria General

LORENZO MEZA LOPEZ
Firmado digitalmente por LORENZO MEZA LOPEZ
Fecha: 2025.04.15 15:37:59 -03'00'

Encargado de Despacho
Presidencia – IPTA